

A N E X O II

Director del Colegio de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Que el alumno \_\_\_\_\_ ha sido propuesto para la obtención del (\*) \_\_\_\_\_

Y para que conste a los efectos de solicitud de plaza en Centros que impartan Enseñanzas Medias o el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, expido el presente Certificado que es único ejemplar, de acuerdo con el apartado V.3 de la Orden de 4 de Febrero de 1.992 de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre escolarización y matriculación de alumnos en los Centros Escolares dependientes de la Junta de Andalucía sostenidos con fondos públicos.

de \_\_\_\_\_ de 1.992.

(\*) Título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad, según proceda.

A N E X O III

Director del Colegio de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Que el número total de alumnos matriculados en el Centro para el curso 1.992/93 es el siguiente:

- Educación Infantil/Preescolar	3 años	4 años	5 años

- Educación Primaria/EGB

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º

- Educación Especial

CIEGOS O AMBLIOPES	SORDOS O HIPOACUS.	DEFICIENTES PSIQUICOS	PSICOSIS AUTISMO

- Total

E. Infantil/Preescolar	E. Primaria y E.G.B.	E.E.	TOTAL

de \_\_\_\_\_ de 1.992

ORDEN de 4 de febrero de 1992, sobre admisión de alumnos en las residencias escolares y escuelas hogar dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidas con fondos públicos, para el curso 1992/93.

El Decreto 100/1.988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, en su artículo 6º, establece que la admisión de los alumnos residentes se realizará anualmente, de acuerdo con la normativa precisa que dicte la Consejería de Educación y Ciencia.

Por su parte, la Orden de esta Consejería de 19 de diciembre de 1.991, por la que se dan instrucciones para la aplicación del régimen de conciertos con Escuelas Hogar para el curso 1.992/93, recoge, entre las obligaciones de los titulares de las Escuelas Hogar, acogidos a los referidos conciertos, la adaptación de su funcionamiento a lo dispuesto para las Residencias Escolares en la Orden de 13 de mayo de 1.988 que, en sus artículos 42 y 43, regula el procedimiento de admisión de alumnos.

Con el propósito de facilitar la escolarización en los distintos niveles educativos no universitarios de aquellos alumnos andaluces que, por tener su domicilio en núcleos rurales diseminados, no puedan acceder fácilmente a un centro educativo, y como una acción más de compensación en la lucha contra las desigualdades, a fin de que el domicilio no sea impedimento para ejercer el derecho a la educación, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

**Primero.**- La presente Orden será de aplicación a todas las Residencias Escolares, incluidas las de los Complejos Educativos Integrados, dependientes de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

**Segundo.**- Asimismo, será de aplicación a las Escuelas Hogar de titularidad privada que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden y que, de acuerdo con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 19 de diciembre de 1.991, renueven el concierto educativo.

**Tercero.**- Podrán solicitar su admisión aquellos alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Alumnos que, por su domicilio habitual, no puedan asistir diariamente a un Centro docente sostenido con fondos públicos, por no permitir su acceso a los medios de comunicación de la zona, ni existir transporte escolar.
- b) Alumnos, hijos de emigrantes andaluces que por circunstancias socio-económicas, tengan su residencia fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Excepcionalmente, alumnos que tengan un ambiente familiar hostil.

**Cuarto.**- El plazo de presentación de solicitudes de admisión en las Residencias y Escuelas Hogar sostenidas con fondos públicos será el comprendido entre el 17 de febrero y el 6 de marzo de 1.992.

**Quinto.**-

1.- El acto de petición de plaza de los alumnos con ayuda de residencia durante el curso escolar 1.991/92 se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, que será facilitada a los mismos en las propias Residencias o Escuelas Hogar, según el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden.

2.- La solicitud será entregada en la Residencia o Escuela Hogar donde se encuentra escolarizado el alumno.

3.- Podrán solicitar ayuda de residencia de renovación aquellos alumnos que vayan a continuar sus estudios en el mismo nivel educativo y en la misma Residencia o Escuela Hogar que durante el presente curso 1.991/92.

**Sexto.**-

1.- El acto de petición de plaza de aquellos alumnos que soliciten ayuda de nueva adjudicación se realizará mediante solicitud, por duplicado y debidamente diligenciada, que será facilitada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en la propias Residencias o Escuelas Hogar, según el modelo normalizado que figura como Anexo II de la presente Orden.

2.- La solicitud, en la que deberá detallarse un máximo de tres Residencias o Escuelas Hogar, ordenadas según preferencia, sin que ello suponga ningún tipo de compromiso por parte de la Administración Educativa en su adjudicación, podrá presentarse en la Residencia o Escuela Hogar que figura en primer lugar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 66 de la

Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- Podrán solicitar ayuda de residencia de nueva adjudicación aquellos alumnos ya residentes durante el curso 1.991/92, que cambien de nivel educativo, así como los no residentes en el presente curso escolar, y que lo necesiten para cursar sus estudios.

**Séptimo.-** En el caso de petición de plaza de nueva adjudicación, la solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Certificación del domicilio habitual del alumno, expedida por el Ayuntamiento correspondiente.

b) Informe emitido por el Asistente Social del Ayuntamiento respectivo, conforme al modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden.

c) Copia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar correspondiente/s al ejercicio fiscal de 1.990, sellada/s en el momento de su entrega en 1.991 por alguna de las entidades habilitadas para su recepción, salvo que acredite suficientemente que la unidad familiar a la que pertenece no percibe las rentas mínimas anuales a partir de las cuales existe la obligación de presentar las aludidas declaraciones.

**Octavo.-**

1.- Las Residencias Escolares o Escuelas Hogar receptoras de las solicitudes, remitirán las mismas a la Delegación Provincial de que dependan en el plazo de tres días, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

2.- Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia enviarán, a su vez, las solicitudes de nueva adjudicación a la Dirección General de Ordenación Educativa con anterioridad al 17 de marzo de 1.992.

**Noveno.-** Para el estudio y propuesta de resolución de las solicitudes de renovación, se constituirá en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia una Comisión Técnica Provincial, presidida por el Delegado o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe de Servicio de Ordenación Educativa.
- El Jefe de Servicio de Inspección de Educación
- El Jefe de Sección de Promoción Educativa.
- Un Director de Residencia Escolar, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- El Director de la Escuela Hogar, de titularidad privada, financiada con fondos públicos, con mayor número de alumnos residentes de la provincia.
- Un funcionario, designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

**Décimo.-**

1.- En la propuesta de resolución de la concesión de las ayudas por la Comisión Técnica Provincial, se estará a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 100/1.988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, según el cual, la condición de alumno-residente se mantendrá, mientras subsistan las circunstancias que dieron lugar a ella.

2.- Las Delegaciones de la Consejería de Educación y Ciencia, con anterioridad al 30 de abril de 1.992, remitirán a la Dirección General de Ordenación Educativa la propuesta de relación de solicitudes aprobadas y denegadas de renovación.

3.- Asimismo, deberán remitir a la citada Dirección General, junto a la propuesta de resolución a que se refiere el punto anterior y de acuerdo con la misma, en el mismo plazo fijado anteriormente, el número de plazas vacantes disponibles para el curso 1.992/93.

**Decimoprimer.-** Para el estudio de las propuestas de resolución de las solicitudes de renovación y para la resolución de las solicitudes de nueva adjudicación, en la Dirección General de Ordenación Educativa se constituirá a tales efectos una Comisión que fijará los criterios de baremación al que serán sometidas las solicitudes presentadas en cuanto a los requisitos socio-familiares, económicos, académicos, de edad y de distancia al Centro más próximo donde se impartan los estudios del nivel educativo solicitado.

La citada Comisión estará constituida por:

- El Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa o persona en quien delegue, en calidad de Presidente.
- El Jefe de Servicio de Educación Compensatoria.
- El Jefe de Sección de Servicios Complementarios.
- Dos funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con el nivel de Jefe de Sección.
- Dos Directores de Residencias Escolares.
- Dos Directores de Escuelas-Hogar Privada, financiadas con fondos públicos, designados por la patronal.
- Un funcionario, designado por la Dirección General de Ordenación Educativa, que actuará como Secretario.
- Un representante de cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, para la resolución de las solicitudes de su provincia.

**Decimosegundo.-** Una vez resuelta la concesión de ayudas por la Comisión, esta comunicará a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, el listado provisional de alumnos becados para las residencias de su dependencia.

**Decimotercero.-** Las Delegaciones de la Consejería de Educación y Ciencia comunicarán a las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de su provincia la relación de solicitudes admitidas y denegadas. Asimismo, se enviará comunicación de aprobación o denegación y causa de la misma, a los alumnos solicitantes.

**Decimocuarto.-** Tras la resolución de la Comisión, se establece un plazo de 10 días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación, para posibles reclamaciones, pasado el cual y tras el estudio de las mismas, se elevará a definitiva dicha resolución.

**Decimocuarto.-**

1.- Los alumnos podrán incorporarse a la plaza de residencia obtenida, únicamente para cursar los estudios que se les adjudique en la presente Convocatoria. Asimismo, los alumnos incorporados quedarán sujetos a las normas de régimen interno de la Residencia o Escuela Hogar.

2.- El número de plazas, así como la distribución por cursos, niveles y grados estará en función de las vacantes disponibles para el curso escolar 1.992/93. Al alumno que obtenga plaza de residencia se le reservará un puesto escolar en el Centro docente más próximo a ella.

**Decimosexto.-**

1.- Los Delegados Provinciales difundirán las presentes normas a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las mismas.

2.- La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, así como en las Residencias y Escuelas Hogar, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.- Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa para desarrollar el contenido de la presente Orden.

4.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1992

A N E X O I



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Educación y Ciencia

Dirección General de Ordenación Educativa

**RENOVACION**

SOLICITUD DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES

CURSO: 92/93

HOMBRE

MUJER

N.º de REGISTRO

NOTA: Los cuadros sombreados NO se rellenarán por los interesados. Son datos a cumplimentar por la Dirección General de Ordenación Educativa

**1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/DE LA ALUMNA**

Primer Apellido  Segundo Apellido

Nombre  DNI  Fecha de Nacimiento  (Escribase todos los cuadros)  
 Día  Mes  Año

Domicilio familiar calle plaza número

Localidad  Municipio

Código Postal  Provincia  Teléfono

**2.- DATOS FAMILIARES**

Primer Apellido  Segundo Apellido  Nombre  DNI

Cabeza familia

N.º de hijos que dependen del cabeza de familia:

N.º de miembros que dependen de la Unidad Familiar:

N.º hijos internos en Residencia Escolar o Escuela Hogar:

Nombre de la Residencia Escolar o Escuela Hogar:

**3.- DATOS ACADEMICOS**

1.- Estudios. Curso. Especialidad y Rama que está realizando en 91/92:

Centro donde los realiza:  Código

Localidad:  Provincia:

2.- Estudios. Curso para los que solicita en el año académico 1992/93

NIVEL	CURSO	RAMA OPTATIVAS	ESPECIALIDAD PROFESION CODIGO
E.G.B.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F.P.I	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F.P.II	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.U.P.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C.O.U.	<input type="text"/>	CENCAS LETRAS	<input type="text"/>
REFORMA	<input type="text"/>	CENCAS LETRAS	<input type="text"/>

3.- Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:

1.º  Código:

2.º  Código:

3.º  Código:

D.  como padre, madre o tutor/a del alumno.

SOLICITA le sea adjudicada plaza de residencia para el Curso 1992/93

En  a  de  de 1992

V.º B.º El Director/a de la residencia

FIRMA

EXCMO SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A N E X O II



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Educación y Ciencia

Dirección General de Ordenación Educativa

**NUEVA ADJUDICACION**

SOLICITUD DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES

CURSO : 92-93

HOMBRE

MUJER

N.º de REGISTRO

NOTA: Los cuadros sombreados NO se rellenan por los interesados. Son datos a cumplimentar por la Dirección General de Ordenación Educativa

**1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/DE LA ALUMNA**

Primer Apellido  Segundo Apellido

Nombre  D.N.I.

Fecha de Nacimiento  (Escribase todos los cuatros)  
 Día  Mes  Año

Domicilio familiar calle plaza número

Localidad  Municipio

Código Postal  Provincia  Teléfono

**2.- DATOS FAMILIARES**

Primer Apellido  Segundo Apellido  Nombre  D.N.I.

Cabeza familia

N.º de hijos que dependen del cabeza de familia:

N.º de miembros que dependen de la Unidad Familiar:

N.º hijos internos en Residencia Escolar o Escuela Hogar:

Nombre de la Residencia Escolar o Escuela Hogar:

**3.- DATOS ACADEMICOS**

1.- Estudios, Curso, Especialidad y Rama que está realizando en 91/92

Centro donde los realiza  Código

Localidad:  Provincia:

2.- Estudios, Curso para los que solicita en el año académico 92/93

NIVEL	CURSO	RAMA/OPTATIVAS	ESPECIALIDAD PROFESION CODIGO
E.G.B.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F.P.I	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F.P.II	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.U.P.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C.O.U.	<input type="text"/>	CIENCIAS LETRAS	<input type="text"/>
REFORMA	<input type="text"/>	CIENCIAS LETRAS	<input type="text"/>

3.- Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:

1.º  Código:

2.º  Código:

3.º  Código:

D.  como padre, madre o tutor a del alumno.

SOLICITA le sea adjudicada plaza de residencia para el Curso : 1.992/93

En  a  de  de 1.992

FIRMA

EXCMO SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



MUNICIPIO: VELEZ-RUBIO  
 LOCALIDAD: VELEZ-RUBIO  
 CODIGO DEL C. 040043460  
 NOMBRE: SAN JOSE  
 DOMICILIO: EL CABECICO, S/N

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: LOS BARRIOS  
 LOCALIDAD: LOS BARRIOS  
 CODIGO DEL C. 110009150  
 NOMBRE: SAN ISIDRO LABRADOR  
 DOMICILIO: AVDA. JUAN RODRIGUEZ, S/N

MUNICIPIO: OLVERA  
 LOCALIDAD: OLVERA  
 CODIGO DEL C. 110079340  
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS  
 DOMICILIO: RAMON Y CAJAL, 1

MUNICIPIO: TARIFA  
 LOCALIDAD: TARIFA  
 CODIGO DEL C. 110059980  
 NOMBRE: GUZMAN EL BUENO  
 DOMICILIO: HUERTA DEL REY, S/N

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA  
 LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA  
 CODIGO DEL C. 110055730  
 NOMBRE: JESUS MAESTRO  
 DOMICILIO: QUINTA DE LA PAZ, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: BAENA  
 LOCALIDAD: BAENA  
 CODIGO DEL C. 140004580  
 NOMBRE: ASCENSION DEL PRADO  
 DOMICILIO: MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, 5

MUNICIPIO: CABRA  
 LOCALIDAD: CABRA  
 CODIGO DEL C. 140008600  
 NOMBRE: SAN FERNANDO  
 DOMICILIO: BDA. VIRGEN DE LA SIERRA, S/N

MUNICIPIO: CARDEÑA  
 LOCALIDAD: CARDEÑA  
 CODIGO DEL C. 140010010

NOMBRE: M. CAREAGA Y C. DE MORA  
 DOMICILIO: DOCTOR FLEMING, 1

MUNICIPIO: CORDOBA  
 LOCALIDAD: CORDOBA  
 CODIGO DEL C. 140030090  
 NOMBRE: LA ADUANA  
 DOMICILIO: AVD. DEL MEDITERRANEO S/N

MUNICIPIO: ESPIEL  
 LOCALIDAD: ESPIEL  
 CODIGO DEL C. 140034960  
 NOMBRE: MANUEL JIMENEZ RUIZ  
 DOMICILIO: SAN SEBASTIAN, S/N

MUNICIPIO: LUCENA  
 LOCALIDAD: LUCENA  
 CODIGO DEL C. 140046090  
 NOMBRE: MIGUEL ALVAREZ SOTOMAYOR  
 DOMICILIO: CTRA. NACIONAL KM.331 (CORDOBA-MALAGA)

MUNICIPIO: PEÑARROYA  
 LOCALIDAD: PEÑARROYA  
 CODIGO DEL C. 140055110  
 NOMBRE: FRAY ALBINO  
 DOMICILIO: PLAZA DE SANTA BARBARA, 14

MUNICIPIO: POZOBLANCO  
 LOCALIDAD: POZOBLANCO  
 CODIGO DEL C. 140056990  
 NOMBRE: JUAN XXIII  
 DOMICILIO: DOCTOR ANTONIO CABRERA, 40

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA  
 LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA  
 CODIGO DEL C. 140059510  
 NOMBRE: VIRGEN DE LA CABEZA  
 DOMICILIO: PLAZA VIRGEN DE LA CABEZA, 60

MUNICIPIO: PRIEGO DE CORDOBA  
 LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA  
 CODIGO DEL C. 140077630  
 NOMBRE: CRISTOBAL LUQUE ONIEVA  
 DOMICILIO: HAZA LUNA, S/N

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALGARINEJO  
 LOCALIDAD: ALGARINEJO  
 CODIGO DEL C. 180094680  
 NOMBRE: MIXTA  
 DOMICILIO: HUERTA DEL MESON

MUNICIPIO: BAZA  
 LOCALIDAD: BAZA  
 CODIGO DEL C. 180010440  
 NOMBRE: MAESTRO SANCHEZ CHANES  
 DOMICILIO: ESPIRITU SANTO, S/N

MUNICIPIO: CANILES  
 LOCALIDAD: CANILES  
 CODIGO DEL C. 180015000  
 NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS ANGELES  
 DOMICILIO: ALCALDE FELIPE, S/N

MUNICIPIO: LOJA  
 LOCALIDAD: LOJA  
 CODIGO DEL C. 180089190  
 NOMBRE: MEDINA LAUXA  
 DOMICILIO: PASEO LA MALAGONA, S/N

MUNICIPIO: MONTEFRIO  
 LOCALIDAD: MONTEFRIO  
 CODIGO DEL C. 180065710  
 NOMBRE: VIRGEN DE LOS REMEDIOS  
 DOMICILIO: AVDA. SOLER BANS, S/N

MUNICIPIO: MOTRIL  
 LOCALIDAD: MOTRIL  
 CODIGO DEL C. 180069840  
 NOMBRE: GARCIA LORCA  
 DOMICILIO: PROLONG. GABRIELA MISTRAL, S/N

MUNICIPIO: UGIJAR  
 LOCALIDAD: UGIJAR  
 CODIGO DEL C. 180091580  
 NOMBRE: MASCULINA  
 DOMICILIO: BAJO CERRO, S/N

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL  
 LOCALIDAD: ALCALA LA REAL  
 CODIGO DEL C. 230050980  
 NOMBRE: SIMEON OLIVER  
 DOMICILIO: CTRA. VILLALOBOS, S/N

MUNICIPIO: BEAS DE SEGURA  
 LOCALIDAD: BEAS DE SEGURA  
 CODIGO DEL C. 230010190  
 NOMBRE: VALPARAISO  
 DOMICILIO: PROLONG. SANTA TERESA, S/N

MUNICIPIO: SANTIAGO DE LA ESPADA

LOCALIDAD: SANTIAGO DE LA ESPADA  
 CODIGO DEL C. 230035700  
 NOMBRE: MIRASIERRA  
 DOMICILIO: POSTIGO, S/N

MUNICIPIO: VALDEPEÑAS DE JAEN  
 LOCALIDAD: VALDEPEÑAS DE JAEN  
 CODIGO DEL C. 230043060  
 NOMBRE: LOS JILGUEROS  
 DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA, 32

MUNICIPIO: VILLACARRILLOS  
 LOCALIDAD: VILLACARRILLOS  
 CODIGO DEL C. 230045490  
 NOMBRE: MARIA DOLORES ALMELA  
 DOMICILIO: CTRA. DE MOGON, S/N

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
 CODIGO DEL C. 230051040  
 NOMBRE: BELLAVISTA  
 DOMICILIO: DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ, 59

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: COIN  
 LOCALIDAD: COIN  
 CODIGO DEL C. 290023440  
 NOMBRE: VIRGEN DE LA FUENSANTA  
 DOMICILIO: PICASSO, 2

MUNICIPIO: CORTES DE LA FRONTERA  
 LOCALIDAD: CORTES DE LA FRONTERA  
 CODIGO DEL C. 290026050  
 NOMBRE: GUZMAN EL BUENO  
 DOMICILIO: PLUS ULTRA, 2

PROVINCIA DE SEVILLA.-

MUNICIPIO: CAZALLA DE LA SIERRA  
 LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA  
 CODIGO DEL C. 410012640  
 NOMBRE: EL CASTILLO  
 DOMICILIO: SAN LUIS GONZAGA, 15

MUNICIPIO: CONSTANTINA  
 LOCALIDAD: CONSTANTINA  
 CODIGO DEL C. 410013310  
 NOMBRE: LOS PINOS  
 DOMICILIO: CERRO DE LOS PINOS, S/N

MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCIA  
 LOCALIDAD: FUENTES DE ANDALUCIA  
 CODIGO DEL C. 410020740  
 NOMBRE: SANTA ANA  
 DOMICILIO: FERNANDO DE LLERA Y DIAZ, 9

2º NIVEL: ENSEÑANZAS MEDIAS.

PROVINCIA DE ALMERIA.-

MUNICIPIO: ALMERIA  
 LOCALIDAD: ALMERIA  
 CODIGO DEL C. 047001680  
 NOMBRE: ALMERAYA  
 DOMICILIO: PASEO DE LA CARIDAD, 25

MUNICIPIO: ALMERIA  
 LOCALIDAD: ALMERIA  
 CODIGO DEL C. 047002470  
 NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS  
 DOMICILIO: CTRA. DE NIJAR, KM.7

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: PUERTO REAL  
 LOCALIDAD: PUERTO REAL  
 CODIGO DEL C. 117002020  
 NOMBRE: VIRGEN DEL CARMEN  
 DOMICILIO: PASEO MARIA AUXILIADORA, S/N

MUNICIPIO: SAN ROQUE  
 LOCALIDAD: SAN ROQUE  
 CODIGO DEL C. 117002140  
 NOMBRE: SAN ROQUE (HOSTELERIA)  
 DOMICILIO: CTRA. SAN ROQUE A LA LINEA, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: CABRA  
 LOCALIDAD: CABRA  
 CODIGO DEL C. 147001710  
 NOMBRE: FELIPE SOLIS  
 DOMICILIO: AVDA. PUENTE DEL RIO, 13 Y 15

MUNICIPIO: CORDOBA  
 LOCALIDAD: CORDOBA  
 CODIGO DEL C. 147002010  
 NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS  
 DOMICILIO: CTRA. DE MADRID KM. 394

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: GRANADA  
 LOCALIDAD: GRANADA  
 CODIGO DEL C. 187001160  
 NOMBRE: VIRGEN DE LAS NIEVES  
 DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCIA, 38

MUNICIPIO: COGOLLOS VEGA  
 LOCALIDAD: COGOLLOS VEGA  
 CODIGO DEL C. 187001280  
 NOMBRE: EMILIO MUÑOZ  
 DOMICILIO: PAGO DE COTACENA, S/N

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: VALVERDE DEL CAMINO  
 LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO  
 CODIGO DEL C. 217000710  
 NOMBRE: RESIDENCIA ESCOLAR DE EE.MM.  
 DOMICILIO: DIPUTACION, S/N

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: MARMOLEJO  
 LOCALIDAD: MARMOLEJO  
 CODIGO DEL C. 237001280  
 NOMBRE: VIRGEN DE LA CABEZA  
 DOMICILIO: CALVARIO, S/N

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: MALAGA  
 LOCALIDAD: MALAGA  
 CODIGO DEL C. 297004480  
 NOMBRE: LA ROSALEDA  
 DOMICILIO: AVDA. LUIS BUÑUEL, 8

MUNICIPIO: MALAGA  
 LOCALIDAD: MALAGA  
 CODIGO DEL C. 297004850  
 NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS  
 DOMICILIO: CAMINO DE ANTEQUERA - FINCA CABELLO

## A N E X O I V

ESCUELAS-HOGAR DE TITULARIDAD PRIVADA, FINANCIADAS  
CONFONDOS PUBLICOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1.991/92.

PROVINCIA DE CADIZ.-

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES  
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES  
CODIGO DEL C. 110000610  
NOMBRE: JESUS, MARIA Y JOSE  
DOMICILIO: ANGEL DE VIERA, 1

MUNICIPIO: ALCALA DE LOS GAZULES  
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES  
CODIGO DEL C. 110000580  
NOMBRE: SAGRADA FAMILIA  
DOMICILIO: PLAZA DE SAN JORGE, 2

MUNICIPIO: CHICLANA  
LOCALIDAD: CAMPANO  
CODIGO DEL C. 110020920  
NOMBRE: SAN JUAN BOSCO  
DOMICILIO: CAMPANO

MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA  
CODIGO DEL C. 110033080  
NOMBRE: SAN JUAN BOSCO  
DOMICILIO: CABEZAS, 3

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE  
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE  
CODIGO DEL C. 110035390  
NOMBRE: SAN RAFAEL  
DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

MUNICIPIO: SAN JOSE DEL VALLE  
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE  
CODIGO DEL C. 110035760  
NOMBRE: SAN VICENTE  
DOMICILIO: PASEO DE SAN JUAN BOSCO, S/N

PROVINCIA DE CORDOBA.-

MUNICIPIO: PEDRO ABAD  
LOCALIDAD: PEDRO ABAD  
CODIGO DEL C. 140054070  
NOMBRE: NTRA. SRA. DEL PILAR  
DOMICILIO: SANTA RAFAELA MARIA, 9

MUNICIPIO: RUTE  
LOCALIDAD: RUTE  
CODIGO DEL C. 140064480  
NOMBRE: JUAN DE DIOS JIMENEZ  
DOMICILIO: NTRA. SRA. DE LA CABEZA, 12

MUNICIPIO: VILLAFRANCA  
LOCALIDAD: VILLAFRANCA  
CODIGO DEL C. 140066800  
NOMBRE: NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS  
DOMICILIO: ALCOLEA, 69

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CORDOBA  
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA  
CODIGO DEL C. 140067340  
NOMBRE: MARIA JESUS HERRUZO  
DOMICILIO: REAL, 30

PROVINCIA DE GRANADA.-

MUNICIPIO: ALBUÑOL  
LOCALIDAD: ALBUÑOL

CODIGO DEL C. 180001670  
NOMBRE: CRISTO REY  
DOMICILIO: MAURA, 22

MUNICIPIO: BAZA  
LOCALIDAD: BAZA  
CODIGO DEL C. 180010560  
NOMBRE: LA PRESENTACION  
DOMICILIO: ALMENDROS, 34

MUNICIPIO: CAJAR  
LOCALIDAD: CAJAR  
CODIGO DEL C. 180013910  
NOMBRE: NAZARET  
DOMICILIO: PLAZA DEL RETIRO, 17

MUNICIPIO: CAJAR  
LOCALIDAD: CAJAR  
CODIGO DEL C. 180014080  
NOMBRE: REINA ISABEL  
DOMICILIO: REAL, 14

MUNICIPIO: CASTELL DE FERRO  
LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO  
CODIGO DEL C. 180049510  
NOMBRE: STELLA MARIS  
DOMICILIO: CTRA. DE ALMERIA

MUNICIPIO: GRANADA  
LOCALIDAD: GRANADA  
CODIGO DEL C. 180039100  
NOMBRE: ANDRES MANJON  
DOMICILIO: MOLINOS, 63

MUNICIPIO: GRANADA  
LOCALIDAD: GRANADA  
CODIGO DEL C. 180040210  
NOMBRE: CIUDAD DE LOS NIÑOS  
DOMICILIO: CTRA. DE MALAGA, S/N

MUNICIPIO: GRANADA  
LOCALIDAD: GRANADA  
CODIGO DEL C. 180039580  
NOMBRE: DIVINA INFANTITA  
DOMICILIO: CUESTA DE SANTA INES, 5

MUNICIPIO: GRANADA  
LOCALIDAD: GRANADA  
CODIGO DEL C. 180039950  
NOMBRE: LA INMACULADA  
DOMICILIO: PLACETA DE LA CONCEPCION, 2

MUNICIPIO: GRANADA  
LOCALIDAD: GRANADA  
CODIGO DEL C. 180040330  
NOMBRE: MADRE TERESA  
DOMICILIO: SAN JUAN DE LOS REYES, 8

MUNICIPIO: GUADIX  
LOCALIDAD: GUADIX  
CODIGO DEL C. 180047710  
NOMBRE: DIVINA INFANTITA  
DOMICILIO: SANTA MARIA, 5

MUNICIPIO: HUETOR-TAJAR  
LOCALIDAD: HUETOR-TAJAR  
CODIGO DEL C. 180052440  
NOMBRE: PIO XII - CRISTO REY  
DOMICILIO: PIO XII, 42

MUNICIPIO: ORGIVA  
LOCALIDAD: ORGIVA  
CODIGO DEL C. 180073200  
NOMBRE: FERNANDO CASTELLON  
DOMICILIO: AVDA. LORA TAMAYO, 25

MUNICIPIO: SANTA FE  
LOCALIDAD: SANTA FE  
CODIGO DEL C. 180082210

NOMBRE: PEREZ DEL PULGAR  
DOMICILIO: ARRECIFE, 8

MUNICIPIO: UGIJAR  
LOCALIDAD: UGIJAR  
CODIGO DEL C. 180084520  
NOMBRE: SAGRADO CORAZON  
DOMICILIO: GLORIA, 20

PROVINCIA DE HUELVA.-

MUNICIPIO: CORTE-CONCEPCION  
LOCALIDAD: CORTE-CONCEPCION  
CODIGO DEL C. 210009910  
NOMBRE: SAGRADO CORAZON  
DOMICILIO: MADRE CREUZ, 18

PROVINCIA DE JAEN.-

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL  
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL  
CODIGO DEL C. 230001210  
NOMBRE: CRISTO REY  
DOMICILIO: ARCIPRESTE ROBLES, 8

MUNICIPIO: ANDUJAR  
LOCALIDAD: ANDUJAR  
CODIGO DEL C. 230053590  
NOMBRE: MADRE DEL DIVINO PASTOR  
DOMICILIO: MARIA ANA MOGAS, 28

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL  
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL  
CODIGO DEL C. 230000910  
NOMBRE: COLEGIO MENOR  
DOMICILIO: AVDA. DE EUROPA, S/N

MUNICIPIO: UBEDA  
LOCALIDAD: UBEDA  
CODIGO DEL C. 230042030  
NOMBRE: VIRGEN DE GUADALUPE  
DOMICILIO: AVDA. DE CRISTO REY, 25

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
CODIGO DEL C. 230053350  
NOMBRE: CRISTO REY  
DOMICILIO: FUENSANTA, 14

PROVINCIA DE MALAGA.-

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
LOCALIDAD: ANTEQUERA  
CODIGO DEL C. 290011210  
NOMBRE: NTRA. SRA. DEL LORETO  
DOMICILIO: MUÑOZ HERRERA, 24

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
LOCALIDAD: ANTEQUERA  
CODIGO DEL C. 290011330  
NOMBRE: NTRA. SRA. DE LA VICTORIA  
DOMICILIO: M. CARMEN, 4

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
LOCALIDAD: ANTEQUERA  
CODIGO DEL C. 290010420  
NOMBRE: SAGRADO CORAZON  
DOMICILIO: CTRA. DE CAMPILLOS, S/N

MUNICIPIO: MALAGA  
LOCALIDAD: MALAGA  
CODIGO DEL C. 290062100  
NOMBRE: VIRGEN MILAGROSA  
DOMICILIO: ARROYO DE JABONEROS, S/N

MUNICIPIO: PERIANA  
LOCALIDAD: PERIANA  
CODIGO DEL C. 290103900  
NOMBRE: SAN VICENTE DE PAUL (LA MARINA)  
DOMICILIO: PERIANA

MUNICIPIO: RINCON DE LA VICTORIA  
LOCALIDAD: TORRE DE BENAGALBON  
CODIGO DEL C. 290076270  
NOMBRE: LA MARINA  
DOMICILIO: SECTOR DE LA MARINA, S/N

MUNICIPIO: RONDA  
LOCALIDAD: RONDA  
CODIGO DEL C. 290079860  
NOMBRE: SAN FRANCISCO DE RONDA  
DOMICILIO: SAN FRANCISCO, S/N

MUNICIPIO: RONDA  
LOCALIDAD: RONDA  
CODIGO DEL C. 290104070  
NOMBRE: SAGRADO CORAZON (EL CASTILLO)  
DOMICILIO: DUQUESA DE PARCENT

A N E X O V

I N F O R M E S O C I A L

Institución \_\_\_\_\_

Informe emitido por el/la Asistente Social \_\_\_\_\_

Nº Colegiado \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Solicitado por \_\_\_\_\_

Dirigido a \_\_\_\_\_

Motivo del Informe \_\_\_\_\_

I.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SUJETO/S.

1.- Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

2.- Domicilio \_\_\_\_\_

Barrio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

3.- Fecha y lugar de nacimiento \_\_\_\_\_

4.- Sexo \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

5.- Curso que recibe año 1.991-92 \_\_\_\_\_

6.- Otros datos \_\_\_\_\_

II.- COMPOSICION FAMILIAR.

Padre:

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

Edad \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_

Ocupación \_\_\_\_\_

Nivel de estudios \_\_\_\_\_

Madre:

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

Edad \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_

Ocupación \_\_\_\_\_  
 Nivel de estudios \_\_\_\_\_  
 Hermanos:  
 Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_  
 Edad \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_  
 Ocupación \_\_\_\_\_  
 Nivel de estudios \_\_\_\_\_  
 Otros miembros de la unidad Familiar \_\_\_\_\_

V.- CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA.

VI.- NIVEL DE SALUD.

VII.- ENTORNO SOCIAL.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

EL/LA ASISTENTE SOCIAL

Firma y sello de la Institución.

III.- SITUACION FAMILIAR.

IV.- SITUACION ECONOMICA.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se cesa a don Amador López Muñoz, Vocal de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, en representación de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 27 de octubre de 1988 se modificó la composición y funcionamiento de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, disponiendo que la misma estará integrada por cinco vocales en representación de la Junta de Andalucía, designados por el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, por Orden de 5 de septiembre de 1991, se procedió al nombramiento de Presidente de dicha Comisión, así como de los vocales representantes de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con las competencias atribuidas por la primera disposición citada, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se cesa a Don Amador López Muñoz, como vocal de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, en representación de la Junta de Andalucía.

Segundo: La presente disposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de enero de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Director General de Transportes, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Administración Local y Justicia y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se nombra a don Manuel Viera Díaz, Vocal de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, en representación de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 27 de octubre de 1988 se modificó la composición y funcionamiento de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, disponiendo que la misma estará integrada por cinco vocales en representación de la Junta de Andalucía, designados por el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, por Orden de 5 de septiembre de 1991, se procedió al nombramiento de Presidente de dicha Comisión, así como de los vocales representantes de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con las competencias atribuidas por la primera disposición citada, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se nombra a Don Manuel Viero Díaz, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, vocal de la Comisión Asesora del Plan del Metro de Sevilla, en representación de la Junta de Andalucía.

Segundo: La presente disposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de enero de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Director General de Transportes, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Administración Local y Justicia y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

#### CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 17/1992, de 11 de febrero, por el que se dispone el cese de don Francisco Cuberta Galdós, como Viceconsejero de Salud.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de febrero de 1992.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Javier Cuberta Galdós como Viceconsejero de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
 Consejero de Salud